



B A N D O

DÑA. MARIA CASADO NIETO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID).

SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

APERTURA DEL PERIODO DE ADHESIÓN O MODIFICACIÓN

El ayuntamiento, al objeto de facilitar el pago de los impuestos y tasas municipales, ha puesto a disposición de los contribuyentes de este municipio el denominado **Sistema Especial de Pagos (en adelante SEP)**. La norma completa se puede consultar en la página web del ayuntamiento, artículo 15 bis de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria.

El SEP consiste, básicamente, en realizar pagos a cuenta durante diez meses, de febrero a noviembre, tomando como base el importe pagado, mediante recibo, de los impuestos y tasas municipales del ejercicio anterior.

Los pagos se realizarán mediante cargo en una cuenta bancaria y, una vez pagadas todas las fracciones, se tendrá derecho a una bonificación del 5 %.

Podrán adherir al SEP uno o todos los impuestos y tasas de los que se sea titular (sujeto pasivo).

En el caso de existir recibos a nombre de distintos titulares se deberán solicitar tantas adhesiones como titulares haya, con independencia de que los pagos se domicilien en la misma cuenta bancaria.

REQUISITOS PARA NUEVAS ADHESIONES.

El modelo de solicitud estará disponible en el registro general del ayuntamiento (Plaza de la Villa, núm. 1) y en la página web municipal. Una vez cumplimentado deberá presentarse, antes del 30 de diciembre de 2014, en el registro general del ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 1) o, si se tiene firma electrónica o DNI electrónico, a través de la sede electrónica municipal. Además, podrá presentar la misma documentación, en cualquier Oficina de Registro de Entidades integradas en ORVE.

en los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que estén adheridos al servicio de ventanilla única.

Recuerde que para poder adherirse al SEP, quienes tengan deudas pendientes con este ayuntamiento en periodo ejecutivo deberán estar al corriente de pago al 30 de diciembre de 2014 o haber obtenido el fraccionamiento de las mismas.

Es obligatoria la domiciliación bancaria, debiendo cumplimentar la correspondiente solicitud de adhesión al SEP que incluirá el mandato de pago (normativa SEPA).

MODIFICACIÓN O BAJA DEL SEP

Hasta el día 30 de diciembre quienes, ya estando adheridos al SEP, deseen modificar sus datos o darse de baja en el mismo podrán realizarlo usando el mismo modelo que quienes soliciten su adhesión por primera vez, utilizando las mismas vías de presentación.

En Alpedrete, a 07 de octubre de 2014
LA ALCALDESA

